INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05

PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

Manizales, (Caldas), **MAYO** de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MILEADY KATHERINE MENDEZ SALAMANCA** Identificación: C.C. Nº 1.012.411.233 Expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Manizales, Carrera 11#9-33 Edificio Mayorca Teléfono de contacto: 3007403875 E-mail de contacto: mileadymendez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **SV. JOHN ALEXANDER PATIÑO BUSTOS** Cargo: Suboficial ESM BIAYA Resolución de nombramiento No. 00000021 del 05 de Enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**No.070-DISANEJC/CENACARMENIA-2026** Fecha de suscripción: 10 ENERO 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza de cumplimiento : 60-44-101017346 Entidad que expide la póliza : SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza : 15-01-2026 Aprobado por: Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Armenia No. De la PRC N° 1808226000001 Entidad que expide la póliza : MAPFRE Fecha del certificado de aprobación de la Póliza : 15-01-2026 Aprobado por: Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Armenia
5. CRP	No. CRP: **4326** Fecha expedición: 13-01-2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-085 Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC N°8 “CACIQUE CALARCA” (Nivel I) Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 Servicios Para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales Fuente: Nación Recurso: 16 SSF Valor Contrato: **$ 48.576.000.00**

ESM BIAYA

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de Enero 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 15 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Durante el periodo de ejecución del contrato, el profesional en Medicina General se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, en los diferentes servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11 y los satélites fijos y temporales que tenga cada uno en (consulta externa, prioritaria, observación, entre otros), de conformidad con la programación de actividades, la normatividad vigente y las necesidades del servicio: **I. Prestación del Servicio Médico Asistencial** 1. Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del ESM. 2. Cumplir en el área de consulta externa y apoyo en el servicio de prioritaria en caso de requerir, con 378 pacientes mensuales o 252 pacientes en las rutas integrales de salud (RIAS). 3. Realizar valoración médica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes que acudan a consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y Rutas de atención integral en salud de acuerdo al Modelo de Atención en Salud “MATIS” (Resolución 3280/2018), aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel medico el Ministerio de Salud, la DIGSA, y/o la DISAN. 4. Practicar exámenes clínicos, prescribir tratamientos adecuados y efectuar la formulación de medicamentos conforme a los protocolos autorizados y a la normativa vigente (máximo 30 días en consulta externa y 15 días en atención prioritaria). 5. Determinar diagnósticos y prescribir tratamientos en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad Militar, guías de manejo, protocolos e instrumentos metodológicos oficiales.

ESMBIAYA

	6. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. 7. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. **II. Gestión Clínica y Coordinación Interinstitucional** 8. Elaborar remisiones para pacientes que requieran atención de mayor complejidad, respetando el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSFM y la malla de pertinencia. 9. Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios. 10. Utilizar de forma exclusiva la plataforma SALUD.SIS para el registro de historia clínica, evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones médicas e incapacidades. 11. Utilizar los formularios de historia clínica física para la evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones médicas e incapacidades por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días. 12. Diligenciar los formularios de prescripción conforme a la normativa vigente (Acuerdos 002/2001, 010/2001, 042/2005, 046/2007, 080/2022 y Resolución 5521 de 2013), incluyendo el correspondiente código CIE-10 y código CUPS. 13. Reportar y dar manejo adecuado a situaciones de emergencia o riesgo clínico, informando de manera inmediata al líder del servicio o al supervisor del contrato.

ESM BIAYA

	14. Participar en las actividades de los Programas de Salud Operacional establecidos para la Dirección General de Sanidad Militar (tamizajes, acompañamiento a pruebas físicas, certificaciones, acompañamiento en actividades de alto riesgo) adscrita a su establecimiento según aplique. 15. Diligenciar los formatos establecidos (físicos y digitales) por Medicina Laboral para la evaluación de situación medico laboral de la población militar. 16. Hacer el reporte al coordinador médico y al líder de vigilancia epidemiologia, de casos de vigilancia en salud pública, que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial y realizar el respectivo diligenciamiento de la ficha epidemiológica. 17. Ante eventos de interés en salud pública, realizar búsqueda activa de pacientes con sintomatología relacionada al caso índice, aplicando la normatividad vigente del Instituto Nacional de Salud. 18. Liderar los espacios de análisis de situación en salud de casos que requieran seguimiento en vigilancia epidemiológica. 19. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud el profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. 20. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades. 21. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de

ESMBIAYA

	Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. **III. Producción, Seguimiento y Reporte** 22. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y la Directiva Permanente No. 370867 y Circular 00001 de 2015. 23. Presentar mensualmente al área de bioestadística los informes de morbilidad, productividad e incapacidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente. 24. Entregar un informe consolidado de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato. **IV. Participación Institucional** 26. Asistir obligatoriamente a los comités de salud, reuniones operativas, seminarios, eventos y jornadas de actualización programadas por DISAN, ESM. 27. Participar en la actualización de guías de manejo clínico de las 10 patologías más frecuentes. 28. Coordinar con el personal del área asistencial las actividades asignadas y realizar rotación en diferentes áreas según lo requiera la entidad. **V. Normatividad y Ética Profesional** 29. Conocer y aplicar correctamente las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y directivas que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 30. Observar en todo momento una conducta ética, respetuosa, imparcial y profesional en el trato con usuarios, personal médico, administrativo y demás actores institucionales. 31. Garantizar la confidencialidad de la información clínica y administrativa, absteniéndose de divulgarla a personal no autorizado. 32. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del

ESM BIAYA

	Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente. **VII. Bioseguridad y Seguridad del Paciente** 33. Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las normas vigentes de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, zapato cerrado de suela antideslizante, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. 34. Diligenciar y firmar las planillas de entrega de EPP y asegurar su uso adecuado. 35. Acreditar el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas. 36. Adherirse a la Política de seguridad del paciente de DIGSA Directiva Permanente 012 de 2017, que establece la implementación de sistemas de gestión de calidad, el reporte de incidentes, el análisis causal de eventos adversos, la creación de una cultura de seguridad y la aplicación de prácticas seguras en la atención para reducir el riesgo de daño al paciente. **VIII. Calidad en la Atención** 54. Brindar un servicio médico humanizado y de calidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar. 55. Evitar la generación de PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) por parte de los usuarios, mediante atención respetuosa, ética y profesional. 56. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización. 57. Si por conducta o desarrollo inadecuado de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES se generan quejas, observaciones verbales o escritas, informes de incumplimiento de ENTES TERRITORIALES o auditorías

ESMBIAYA

internas, se indica que se podrá realizar la solicitud del proceso de aplicación de póliza de calidad y cumplimiento y solicitud de cancelación de este efecto contractual, informado por el supervisor del contrato

58. Presentarse con mínimo cinco (5) minutos de antelación a la programación de agendamiento y esperar al paciente por el 5% de tiempo de la consulta establecido por la normatividad de tiempos de consulta de la DIGSA.
59. Garantizar la atención en medicina general de acuerdo con el cronograma anexo al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N —DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente del cierre del expediente.
2. Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado (cuando aplique), documentos que serán verificados por parte de la oficina de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
3. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP.
4. Realizar en la REG 11 las pruebas psicológicas.
5. Suscribir el pacto de integridad.
6. Diligenciar el Formato de Autorización o No Autorización, del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista.
7. El contratista deberá completar el esquema de vacunación de acuerdo con los lineamientos de la DISAN.
8. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Compromiso de Confidencialidad”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Regional 11.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial

ESM BIAYA

	o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 11, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. **10.** Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013 y demás normas que apliquen, modifiquen, adicionen o remplacen. **11.** Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación. **12.** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **13.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales (ARL), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen. **15.** Afiliarse a ARL el mismo día de la firma del contrato, lo cual se hace a través de SST de la oficina de personal de Regional No. 11 **16.** Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las

ESM BIAYA

	directrices fijadas por la Regional No.11. **17.** Acudir y estar presente en el tiempo que se establezcan y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Jefe del Área y/o Supervisor correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **18.** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **19.** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión de los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11. **20.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del contrato. **21.** Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **22.** Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. **23.** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro

ESM BIAYA

	natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste. Los bienes que entregue Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11 al Contratista para el desarrollo de las obligaciones contratadas, se hará mediante inventario, el cual tendrá como de fecha de suscripción, la misma en que se inicie el contrato. **24.** Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. **25.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstrucciones que puedan presentarse. **26.** Expedir y entregar factura electrónica con validación previa (cuando aplique), de acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 *"Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente"* y 8 "*Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición"* de la Resolución 000042 de 2020 que describe los. *De conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos:* *1. Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA);* *2. Los responsables del impuesto nacional al consumo;* *3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;* *4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;*

ESM BIAYA

	5. *Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.* 6. *Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE."* **27.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. **28.** Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **29.** Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **30.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al CONTRATANTE ninguna suma adicional por la prestación de los servicios que no estén contenidos dentro del plan de pagos del contrato. **31.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **33.** Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **34.** Para la realización de cada uno de los pagos acordados para el presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado por la Regional de Sanidad Militar No. 11 y cargar en la plataforma transaccional SECOP II de manera individualizada, los siguientes documentos: **34.1.** Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido, en el cual conste de manera clara el valor a cancelar por concepto de honorarios del mes a cobrar. **34.2.** Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto

ESM BIAYA

	contractual, donde detalle las obligaciones ejecutadas, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. **34.3.** Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **34.4.** Soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes" **34.5.** Soporte de parafiscales. **35.** En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.11. **36.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **37.** Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **38.** No presentarse a desarrollar el objeto contractual bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el lugar de ejecución del contrato. **39.** Entregar la gestión documental en físico al archivo, en términos prudenciales con un informe escrito. **40.** Organizar las carpetas físicas o documentación de los procesos contractuales que se encuentren a su cargo, realizando entrega en medio físico y digital en cada una de las carpetas el FUID, según los formatos establecidos y lineamientos de la Directiva Permanente No. 01016 del 2016,

ESMBIAYA

	emitida por EJÉRCITO NACIONAL, dando así cumplimiento al art. 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, que establece lo siguiente: *"Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales, De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso."* **41.** EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios. Las obligaciones aquí descritas podrán variar según las necesidades del servicio; ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y su cumplimiento será verificado a través del informe de supervisión e informe de gestión mensual.
10. PERIODO DEL INFORME	**MAYO 2026**

ESM BIAYA

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación: Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del ESM.
Cumplir en el área de consulta externa y apoyo en el servicio de prioritaria en caso de requerir, con 378 pacientes mensuales o 252 pacientes en las rutas integrales de salud (RIAS).

- ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE **MAYO** 2026

CUPS	ACTIVIDAD	HORAS	N° DE PACIENTES	MES
	CONSULTA MEDICINA GENERAL	102	306	**MAYO**
	CONSULTA MEDICINA GENERAL RIAS	24	48	**MAYO**
	TOTAL	**126**	**354**	

Las actividades realizadas corresponden al periodo del 01 al 30 de **MAYO**, en donde de acuerdo a la macro agenda se laboran 126 horas en el cuadro superior se discriminan labores realizadas soportadas en salud SIS.

Obligación: Realizar valoración médica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes que acudan a consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y Rutas de atención integral en salud de acuerdo al Modelo de Atención en Salud “MATIS” (Resolución 3280/2018), aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel medico el Ministerio de Salud, la DIGSA, y/o la DISAN.

El cumplimiento de esta obligación se evidencia mediante el registro en la Historia Clínica de la valoración médica integral, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de los pacientes atendidos en los diferentes servicios, conforme al Modelo de Atención en Salud MATIS y la normatividad vigente. Así mismo, se verifica la aplicación de los tamizajes y herramientas definidas, mediante auditorías clínicas y seguimiento a los registros asistenciales.

Obligación. En representación del ESM 3028 BIAYA, hacer parte de los comités técnicos científicos y los ordenados por la Dirección

ESM BIAYA

	General de Sanidad Militar cumpliendo con los requerimientos solicitados para tal fin Asistió a los diferentes comités a los que pertenece como consta en los registros de asistencia a tal actividad. **Obligación.** Practicar exámenes clínicos, prescribir tratamientos adecuados y efectuar la formulación de medicamentos conforme a los protocolos autorizados y a la normativa vigente (máximo 30 días en consulta externa y 15 días en atención prioritaria). El cumplimiento de esta obligación se evidencia mediante el registro en la Historia Clínica de los exámenes clínicos realizados, los diagnósticos establecidos, los tratamientos prescritos y la formulación de medicamentos. Así mismo, se verifica que las prescripciones se realicen dentro de los tiempos máximos establecidos para consulta externa y atención prioritaria, mediante seguimiento a los registros asistenciales. **Obligación.** Determinar diagnósticos y prescribir tratamientos en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad Militar, guías de manejo, protocolos e instrumentos metodológicos oficiales. El cumplimiento de esta obligación se evidencia mediante el registro en la Historia Clínica de los diagnósticos y tratamientos formulados, los cuales se encuentran alineados con, las guías de manejo, los protocolos institucionales y los instrumentos metodológicos oficiales, verificado a través de auditorías clínicas y seguimiento a la atención prestada. **Obligación** El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios.

ESM BIAYA

<table>
<tr><td></td><td>El cumplimiento se evidencia mediante el registro oportuno, completo y adecuado de la información clínica en el sistema SALUD.SIS, así como la correcta carga de los soportes requeridos como anexos a la Historia Clínica de cada usuario. Este proceso es verificado a través de auditorías internas, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $48.576.000
Valor autorizado a pagar: $4.224.000
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>ENERO</td><td>$2.112.000</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>FEBRERO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>MARZO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ABRIL</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MAYO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>JUNIO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>JULIO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>AGOSTO</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>OCTUBRE</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>DICIEMBRE</td><td>$4.224.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$48.576.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Obligación. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen (salud-pensión).
Planilla No. 36957713 pago de salud, pensión y ARL, correspondiente al mes de ABRIL 2026.
<table>
<tr><th></th><th>Entidad</th><th>Vlr Pago</th></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PROTECCION</td><td>280.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>218.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>42.700</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$ 541.800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</td></tr>
</table>

ESM BIAYA

INFORME	2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **3.** Cuenta de Cobro No.**05** 4. Certificado de Aportes **5.** Informe de Supervisión
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA A LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

Para constancia se firma en Manizales**,** en el mes de **MAYO** del 2026

FIRMA
SV. JOHN ALEXANDER PATIÑO BUSTOS
Cargo: Suboficial ESM BIAYA
Supervisor Contrato PS **No.070-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**

ESM BIAYA